

ADENDA DE 4 DE MARZO DE 2026 A LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 – 2026» DE 10 DE FEBRERO DE 2026

Esta adenda tiene como finalidad establecer y dar publicidad al calendario de evaluación de las solicitudes de movilidad de formación práctica correspondientes al programa Erasmus+ KA131-2026 en el ámbito de doctorado, presentadas al amparo de la convocatoria y con destino a los países no asociados al programa Erasmus+, así como al baremo que regirá la valoración de dichas solicitudes.

Las precisiones y disposiciones contenidas en esta adenda forman parte integrante de las bases de la convocatoria y serán de aplicación a todas las solicitudes presentadas a partir de su publicación, vinculando a las personas participantes en el procedimiento.

Modificaciones en la sección 6: Presentación y evaluación de solicitudes.

Apartado 6.4: Plazos de solicitud y resolución:

Las solicitudes y el calendario de adjudicación de las movilizaciones con destino a terceros países no asociados al programa Erasmus+, cuando se trate de plazas propuestas por doctorandos/as, se ajustarán al mismo procedimiento y calendario establecidos para el estudiantado de grado y máster.

Ronda	Fecha límite de solicitud	Fecha de resolución	Fecha de inicio de movilizaciones a partir de
1	30/04/2026	Antes del 10/06/2026	30/06/2026
2	30/10/2026	Antes del 10/12/2026	18/01/2027

Apartado 7.4: Baremación para las solicitudes de los estudiantes de doctorado con destino a terceros países no asociados al programa Erasmus+:

La puntuación máxima establecida para las solicitudes de movilidad de doctorado será de 10 puntos. Para que una solicitud pueda ser considerada elegible, la persona solicitante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme a los criterios de evaluación que se detallan en la presente Adenda. La asignación definitiva de las ayudas y la financiación correspondiente estarán, en todo caso, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria. Los criterios de evaluación son:

1. Nota media Máster (máximo 1 punto):

- Sobresaliente (calificación > 9): 1 punto.
- Notable (calificaciones entre 7 – 8,9): 0,5 puntos.
- Aprobado (calificaciones entre 5 – 6,9): 0,25 puntos.

2. Méritos de investigación e idioma (máximo 4 puntos):

- Contrato FPI-UAM o profesores/as ayudantes de la UAM: 1 punto.¹
- Congresos/publicaciones de 1º autor/a: 0,5 puntos por congreso/publicación.
- Idioma adicional al español ([certificaciones válidas](#)):
 - C1: 1 punto.
 - B2: 0,5 puntos.
 - B1: 0,25 puntos.

3. Estancia para doctorado con mención internacional (máximo 2 puntos):

- Primera estancia con una duración mínima de tres meses que permita la obtención del Doctorado con Mención Internacional: 2 puntos.
- Estancia posterior a la primera que, de forma acumulada, resulte necesarias para alcanzar los tres meses mínimos requeridos para la obtención de Doctorado con Mención Internacional: 1 punto.

4. Contribución a la internacionalización de la UAM (máximo 1 punto):

- Estancias en el marco de una cotutela de tesis internacional: 1 punto.
- Estancias en las [universidades africanas socias de CIVIS](#): 0,5 puntos.

5. Adecuación y calidad de la movilidad (máximo 2 puntos):

- Adecuación de la institución receptora al/los objetivo/s de la movilidad y al desarrollo del plan de investigación del doctorado: máximo 1 punto.
- Calidad de la institución de destino: máximo 1 punto.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA

P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Francisco

Javier Roman

Gonzalez - DNI

Firmado digitalmente
por Francisco Javier
Roman Gonzalez -

DNI

Fecha: 2026.03.04

17:17:15 +01'00'

¹ La puntuación prevista en este apartado se asignará exclusivamente a los contratos predoctorales FPI-UAM o profesores/as ayudantes de la UAM. El resto de los contratos predoctorales o de investigación no obtendrán puntuación en este criterio.